

“SE HACE CONSTAR QUE: con base a lo establecido en el Artículo 30; Artículo 6 literal a, relacionado con el Artículo 24, de la Ley de Acceso a la Información Pública, y según la Sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo de referencia 21-20-RA-SCA emitida el 16 de noviembre de 2020, Se omiten los datos de las partes intervinientes mencionadas en la presente acta.

ACTA NÚMERO VEINTICINCO – SESIÓN ORDINARIA: de Concejo Municipal de Ciudad Delgado, Departamento de San Salvador, celebrada en el salón de reuniones de la Alcaldía Municipal de Ciudad Delgado, a las nueve horas con treinta minutos del día catorce de julio de dos mil veintitrés, siendo este el lugar, día y hora señaladas en la convocatoria; presidida por el señor Mario Roberto Vásquez Castro, Alcalde Municipal; con la asistencia de los señores: Josué Cristian Hernández Canales, Síndico Municipal; Edwin Vladimir Claros Villeda, Primer Regidor Propietario; Loida Eunice Cortez Chévez, Segunda Regidora Propietaria; Diego Armando López Lemus, Tercer Regidor Propietario; Denia Yamilet Larios de Merlos, Cuarta Regidora Propietaria; Josué Armando Clímaco Mariona, Quinto Regidor Propietario; David Ernesto Sosa Ramos, Sexto Regidor Propietario; Pedro Humberto Medrano Mejía, Séptimo Regidor Propietario; Cecilia Eugenia Mejía López, Octava Regidora Propietaria; Julio César Pinto, Noveno Regidor Propietario; Verónica Elizabeth Gámez de Paniagua, Décima Regidora Propietaria; Elmer Ulises Cardoza Calderón, Décimo Primer Regidor Propietario; Carlos Ernesto Salas Carballo, Décimo Segundo Regidor Propietario; Francisca Yamileth Abrego Argueta, Primera Regidora Suplente; Wendy Nathali Hernández Gil, Segunda Regidora Suplente; Yaquelin Astrid Suria Pérez, Tercera Regidora Suplente; Wilfredo Barrera Arriaza, Cuarto Regidor Suplente; Licenciado Oscar Antonio Torres Gómez, Secretario Municipal. Establecido el Quórum y declarada abierta la sesión por el señor Alcalde, se dio lectura a la agenda para su aprobación. El Secretario Municipal dio lectura al Acta Número

consecuencia, se autoriza a la Tesorera Municipal para que, según la disponibilidad financiera de la municipalidad, realice las erogaciones correspondientes del Fondo Municipal; la cuales se comprobarán como lo establece el Artículo 86 del Código Municipal. COMUNIQUESE. **Por Unanimidad; se acordó: ACUERDO NÚMERO TRES: CONSIDERANDO:** I) Que el artículo 203 de la Constitución de la República establece que los municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo. II) Que el Artículo 30 numeral 14 del Código Municipal establece que es facultad del Concejo Municipal, Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales. III) Que el Artículo 40 del Reglamento Interno de Trabajo de la Alcaldía Municipal de Ciudad Delgado establece que las y los empleados municipales, gozarán de una prestación económica por la renuncia voluntaria a su empleo. IV) Que se recibió renuncia voluntaria con fecha 27 de junio de 2023 de parte de /////////////////////////////////// al cargo de Auxiliar Administrativo del Registro y Control Tributario, para ser efectiva a partir del día 30 de junio de 2023. Por lo tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales este Concejo Municipal: **ACUERDA:** 1) Aceptar la renuncia voluntaria presentada por ///////////////////////////////////. 2) Autorizar las erogaciones correspondientes al pago por prestación económica por renuncia voluntaria, por un monto de CUATROCIENTOS 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$400.00); en consecuencia, se autoriza a la Tesorera Municipal para que, según la disponibilidad financiera de la municipalidad, realice las erogaciones correspondientes del Fondo Municipal; la cuales se comprobarán como lo establece el Artículo 86 del Código Municipal. COMUNIQUESE. **Con Once Votos a Favor y Tres Votos Salvados, de conformidad al Artículo 45 del Código Municipal; por parte de Julio César Pinto, Noveno Regidor Propietario; Verónica Elizabeth Gámez de Paniagua, Décima Regidora Propietaria; y Elmer Ulises Cardoza Calderón, Décimo Primer Regidor Propietario; se acordó:**

ACUERDO NÚMERO CUATRO: CONSIDERANDO: I) Que en el Acuerdo Número Seis del Acta Número Uno de Sesión Ordinaria del día 19 enero de 2023, este Concejo acordó aprobar el levantamiento de la Carpeta Técnica del sub proyecto denominado “RECARPETEO CON MEZCLA ASFÁLTICA DE PASAJE PREFA, BARRIO ACULHUATÁN, MUNICIPIO DE CIUDAD DELGADO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”; la cual fue adjudicada a CONSTRUFUENTES, S.A. DE C.V., según Acuerdo Número Uno del Acta Número Doce de Sesión Extraordinaria del treinta y uno de marzo de 2023. II) Que durante la elaboración de la Carpeta Técnica se verificó que dicho pasaje corresponde al Barrio Las Victorias, del mismo municipio, y no al Barrio Aculhuatán; por lo que es necesario modificar la denominación del Sub Proyecto, siendo la correcta: “RECARPETEO CON MEZCLA ASFÁLTICA DE PASAJE PREFA, BARRIO LAS VICTORIAS, MUNICIPIO DE CIUDAD DELGADO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”. III) Vista la carpeta técnica para la ejecución del sub proyecto denominado “RECARPETEO CON MEZCLA ASFÁLTICA DE PASAJE PREFA, BARRIO LAS VICTORIAS, MUNICIPIO DE CIUDAD DELGADO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”, presentada por la Gerencia de Obras Municipales y formulada por CONSTRUFUENTES, S.A. DE C.V. y después de revisar dicho documento, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y de conformidad al Artículo 31 numeral

5 del Código Municipal, este Concejo Municipal: **ACUERDA:** **1)** Aprobar la modificación de la denominación del sub proyecto denominado “RECARPETEO CON MEZCLA ASFÁLTICA DE PASAJE PREFE, BARRIO ACULHUATÁN, MUNICIPIO DE CIUDAD DELGADO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”, siendo lo correcto “RECARPETEO CON MEZCLA ASFÁLTICA DE PASAJE PREFE, BARRIO LAS VICTORIAS, MUNICIPIO DE CIUDAD DELGADO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”. **2)** Aprobar en todas y cada una de sus partes la Carpeta Técnica para la ejecución del sub proyecto denominado “RECARPETEO CON MEZCLA ASFÁLTICA DE PASAJE PREFE, BARRIO LAS VICTORIAS, MUNICIPIO DE CIUDAD DELGADO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”, por un monto total de TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS 27/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$33,986.27), el cual será financiado con Fondos de Préstamo. **3)** Instruir a la Gerencia Financiera, para que por medio del Departamento de Presupuesto genere las condiciones presupuestarias necesarias. **4)** Autorizar a la UCP para que realice el proceso de ley correspondiente para contratar a persona natural o jurídica para la ejecución de la obra; también se autoriza a la UCP para que realice el proceso de ley correspondiente para la contratación de la supervisión externa del proyecto, por un monto de UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE 45/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$1,359.45); conforme a los requerimientos y solicitudes de ofertas que se presenten para las adquisiciones y contrataciones; en consecuencia, se autoriza al Alcalde Municipal, Mario Roberto Vásquez Castro, en su calidad de Delegado previamente nombrado, para que suscriba las órdenes de compra o contratos correspondientes y para realizar todos los procedimientos necesarios del proceso de compra conforme a la normativa vigente. **5)** Autorizar a la Tesorera Municipal para que haga la correspondiente provisión de fondos para la ejecución del proyecto por medio de la apertura de cuenta bancaria a nombre del proyecto; en consecuencia, se nombra como refrendarios de cheques de la referida cuenta bancaria a Loida Eunice Cortez Chévez, Segunda Regidora Propietaria; Josué Armando Clímaco Mariona, Quinto Regidor Propietario y *//////////
//////////*, como Tesorera Municipal; así mismo para que realice las erogaciones correspondientes, las cuales se comprobarán con los requisitos del Artículo 86 del Código Municipal. **COMUNIQUESE. Con Once Votos a Favor y Tres Votos Salvados, de conformidad al Artículo 45 del Código Municipal; por parte de Julio César Pinto, Noveno Regidor Propietario; Verónica Elizabeth Gámez de Paniagua, Décima Regidora Propietaria; quienes manifiestan que No se presenta información del área de metros cuadrados de los sectores intervenidos con el proyecto; no se presentó un informe detallado que indique la orden de inicio y todos los pormenores de las etapas del proyecto; y Elmer Ulises Cardoza Calderón, Décimo Primer Regidor Propietario; quien considera que el informe presentado por la Gerencia de Obras Municipales con referencia a la liquidación del proyecto es muy escueto; se acordó:**

ACUERDO NÚMERO CINCO: CONSIDERANDO: **I)** Que de conformidad a los Artículos 203 y 204 numerales 3 y 5 de la Constitución de la República, los municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, comprendiendo dicha autonomía la libre gestión en materias de su competencia. **II)** Que

mediante Acuerdo Número Uno del Acta Número Treinta de Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal del día diez de diciembre de dos mil veintiuno, se acordó Aprobar en todas y cada una de sus partes la carpeta técnica para el proyecto “PLAN DE BACHEO DE CALLES DENTRO DEL CASCO URBANO Y SECTORES DEL MUNICIPIO DE CIUDAD DELGADO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR” por un monto total de CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO 81/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$58,395.81), el cual será financiado con FODES Libre Disponibilidad. Así mismo, se acordó la contratación de la supervisión externa del proyecto, la cual tuvo un costo de DOS MIL SETECIENTOS 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$2,700.00). De la misma manera, se aprobó la apertura de la cuenta bancaria correspondiente, la cual fue realizada el día 04 de enero de 2022 en el Banco Agrícola, S.A. con número 5050056096 denominada “PLAN BACHEO D/CALLES.DENTRO D/CASCO URB. Y SECTORES D/MUN.D/CD.DELG.”, por el valor de TRESCIENTOS 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$300.00). III) Que según Acuerdo Número Tres del Acta Número Dieciséis de Sesión Extraordinaria del Concejo de fecha veintinueve de abril de dos mil veintidós, el Administrador del Contrato, /////////////////////////////////////////////////////////////////// ///////////////////////////////////////////////////////////////////, solicitó la modificación mediante orden de cambio del contrato de Libre Gestión LG46-2022 denominado EJECUCIÓN DE SUB-PROYECTO PLAN DE BACHEO DE CALLES DENTRO DEL CASCO URBANO Y SECTORES DEL MUNICIPIO DE CIUDAD DELGADO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, por un monto de ONCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE 61 /100 dólares de los Estados Unidos de América (\$11,497.61), por lo que el monto contractual del proyecto fue de SESENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y DOS 03/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$69,032.03). IV) Que del total de los abonos realizados a la cuenta, se realizaron cargos por un total de SETENTA Y UN MIL SETESCIENTOS CUARENTA 51/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$71,740.51), quedando un saldo en la cuenta bancaria de UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS 70/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$1,372.70); por lo cual se solicita que se realice el cierre de la cuenta bancaria correspondiente y se trasladen los fondos a la cuenta de origen del FODES – Libre Disponibilidad. Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo Municipal: **ACUERDA: 1)** Se tenga por recibida la Solicitud de Liquidación de Carpeta Técnica del proyecto denominado: “PLAN DE BACHEO DE CALLES DENTRO DEL CASCO URBANO Y SECTORES DEL MUNICIPIO DE CIUDAD DELGADO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”, remitido por el Gerente de Obras Municipales *Ad Honorem*; en consecuencia, se autoriza a la Gerencia Financiera para que por medio del Departamento de Presupuesto se realicen los ajustes presupuestarios correspondientes para la liquidación de dicha Carpeta. **2)** Autorizar a la Tesorera Municipal para que se realice el cierre de la cuenta bancaria No. 5050056096 en Banco Agrícola, S.A., denominada “PLAN BACHEO D/CALLES.DENTRO D/CASCO URB. Y SECTORES D/MUN.D/CD.DELG.”, y el traslado de los fondos no utilizados a la cuenta de origen del FODES – Libre Disponibilidad, por el total de UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS 70/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$1,372.70). **3)** Autorizar a la Contadora Municipal para que realice

Versión Pública

la correspondiente liquidación contable del proyecto. COMUNIQUESE. **SE HACE CONSTAR QUE:** El Alcalde solicita que en las próximas solicitudes de Liquidaciones de Proyectos se presente un informe más detallado y se amplíe la presentación del mismo. Y no habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta, a las doce horas del día de la fecha, y para constancia ratificamos su contenido y firmamos. _

Mario Roberto Vásquez Castro
Alcalde Municipal

Josué Cristian Hernández Canales
Síndico Municipal

Edwin Vladimir Claros Villeda
Primer Regidor propietario

Loida Eunice Cortez Chévez
Segunda Regidora propietaria

Diego Armando López Lemus
Tercer Regidor propietario

Denia Yamilet Larios de Merlos
Cuarta Regidora propietaria

Josué Armando Clímaco Mariona
Quinto Regidor propietario

David Ernesto Sosa Ramos
Sexto Regidor propietario

Pedro Humberto Medrano Mejía
Séptimo Regidor propietario

Cecia Eugenia Mejía López
Octava Regidora propietaria

Julio César Pinto
Noveno Regidor propietario

Verónica Elizabeth Gámez de Paniagua
Décima Regidora propietaria

Elmer Ulises Cardoza Calderón
Décimo Primer Regidor propietario

Carlos Ernesto Salas Carballo
Décimo Segundo Regidor propietario

Francisca Yamileth Abrego Argueta
Primera Regidora Suplente

Wendy Nathali Hernández Gil
Segunda Regidora Suplente

Yaquelin Astrid Suria Pérez
Tercera Regidora Suplente

Wilfredo Barrera Arriaza
Cuarto Regidor Suplente

Lic. Oscar Antonio Torres Gómez
Secretario Municipal